



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 082 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 21 AGO. 2019

#### VISTOS:

El Informe Nº 100-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 12/08/2019, Proveído Administrativo Nº 5683 de fecha 05/08/2019, Informe Nº 988-2019-GRAP/GRI-SGED de fecha 02/08/2019, Informe Nº 050-2019-GRAP/GRI-SGED/RAA de fecha 01/08/2019, Informe Nº 050-2019-JMHS/CT-RR/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 08/07/2019, Carta Nº 006-2019-FBR/PROY/GRA-DRVCS-ABANCAY de fecha 26/06/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo 1º. Objeto: Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública**";



Que, con Decreto Legislativo Nº 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018;

Que, de la modificatorias antes señalada se puede apreciar que, regula en su Artículo 1º.- modificación de disposiciones del Decreto Legislativo Nº 152, señala textualmente: "Modifíquese el primer párrafo y los literales b) y c) del Párrafo 4.1 y el párrafo 4.3 del Artículo 4; el párrafo 5.3 del Artículo 5; la Tercera y quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3º.- Principios Rectores, Literal C) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4º.- Fases del Ciclo de Inversión.- 4.1 El ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...)**



Que, habiéndose celebrado el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Curahuasi", el cual tiene como propósito "Establecer los términos de colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Gobierno Local del Distrito de Curahuasi, a fin de implementar 02 intervenciones de Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, bajo una estrategia de intervención integral y sostenible", de igual manera considera como objetivo "Desarrollar 02 intervenciones de Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para consumo humano, denominado: (ROMAS REGIONAL), bajo una gestión integral sostenible, desarrollada mediante Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional, el Gobierno Local y el Sector, a fin de contribuir en el





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



*incremento del número de población que accede al consumo de agua clorada, y a través de ello a la reducción de la desnutrición y la anemia en la Región de Apurímac*;

Que, en fecha 26/06/2019 el Proyectista de Romas Regional de la DRVCS – Apurímac, emite el Carta N° 006-2019-FBR/PROY/GRA-DRVCS-ABANCAY, a la Directora de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Apurímac; remitiendo 03 expedientes ejecutivos, para la intervención de ROMAS REGIONAL, **del Sector de Jayo Distrito de Chahuanca de la Provincia de Aymaraes, Sector de Palmira, Comunidad de Ccoc-Hua, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay-Apurímac y Localidad de Pantipata baja, Distrito de San Pedro de Cachora, Abancay - Apurímac, de acuerdo al TDR suscrito por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento;**

Que, en fecha 08/07/2019, el Coordinador Técnico ROMAS-REGIONAL, personal de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, emite el Informe N° 050-2019-JMHS/CT-RR/DRVCS-GR-APURÍMAC, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, señalando: la población beneficiaria de la Localidad de Palmira, Comunidad de Ccoc-Hua, del Distrito de Curahuasi, es de **52 familias** y de un total de **220 habitantes** estableciendo un plazo de ejecución de **30 días calendario**, para su ejecución por la modalidad de Contratación de Servicios, con un presupuesto de **S/. 102,533.63 Soles** al correlativo de meta **231-2019**, que será ejecutada por la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, concluyendo que: luego del análisis efectuado y presentado el expediente técnico, se da opinión favorable para la aprobación del expediente y su posterior ejecución del mantenimiento; y en sus recomendaciones señala que la actividad: **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Palmira, Comunidad de Ccoc-Hua, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay-Apurímac;** ha sido elaborado bajo la supervisión constante, revisión y evaluación de esta coordinación, por lo que se encuentra conforme con los parámetros de elaboración de expedientes ejecutivos del ROMAS REGIONAL, para lo cual se recomienda la aprobación del expediente Ejecutivo mediante resolución;

Que, en fecha 01/08/2019 el Proyectista de Inversión – Ing. Rosmery Aguilar Ayquipa, emite el Informe N° 050-2019-GRA/GRI/SGED/RAA, al Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian Chávez Ugarte, señalando que habiéndose efectuado la verificación sobre la evaluación al Expediente Técnico de la Actividad: **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Palmira, Comunidad de Ccoc-Hua, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay-Apurímac;** concluye señalando que el expediente antes señalado cuenta con Opinión Favorable de evaluación por lo que cumple con los lineamientos para ejecución y mantenimiento de Infraestructura de Servicios de Agua y Saneamiento, donde da la Respectiva Conformidad;

Que, en fecha 02/08/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian Chávez Ugarte, remite el Informe N° 988-2019-GRAP/GRI-SGED, al Gerente Regional de Infraestructura, remitiendo 15 archivadores cada uno con sus respectivos CDs, debidamente con opinión favorable para su probación resolutoria sobre evaluación realizada por la Proyectista Ing. Rosmery Aguilar Ayquipa, del expediente Ejecutivo del Proyecto: **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Palmira, Comunidad de Ccoc-Hua, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay-Apurímac;**

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante Provedo Administrativo N° 5683 de fecha 05/08/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Qué, de la revisión del expediente técnico del Proyecto: **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Palmira, Comunidad de Ccoc-Hua, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay-Apurímac;** se verifica que: **1.-** Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos. **2.-** No se encuentra opinión desfavorable o contraria a la parte técnica. **3.-** El expediente técnico se encuentra visualizada en un archivador que cuenta con la siguiente información: 01 DVD, **a)** Memoria Descriptiva, **b)** Resultado de Análisis de Muestra de Agua, **c)** Interpretación de los Resultados de Análisis de Agua, **d)** Presupuesto de Obra, **e)** Hoja de Metrados, **f)** Presupuesto General, **g)** Análisis de Precios Unitarios, **h)**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



082

Relación de Insumos, i) Presupuesto Analítico, j) Hoja de Cálculos, k) Cronograma de Ejecución de Obra, m) Especificaciones Técnicas, n) Actividades y Partidas Social, o) Panel Fotográfico, p) Planos, k) Anexos;

En consecuencia es menester, señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente Técnico del proyecto: **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Palmira, Comunidad de Ccoc-Hua, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay-Apurímac**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Coordinador Técnico Romas Regional, Proyectista de Inversión, y del Sub Gerente de Estudios Definitivos; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos, quienes recomiendan la aprobación del Expediente Técnico;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto: **“REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE PALMIRA, COMUNIDAD DE CCOC-HUA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY-APURÍMAC”**; que consta de 01 archivador en folios 357 y 01 CD, por la suma de **S/102,533.63 (Ciento Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con 63/100 soles)**, para su ejecución en el plazo de 30 días calendarios, el Costo Directo será ejecutado por la Contratación de Servicios y los Costos Indirectos serán ejecutados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al detalle siguiente:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
<b>01</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>61,130.31</b>
01.01	CAPTACIÓN (01 UND)Challhuachayoc-I	7,703.11
01.02	CAPTACIÓN (01 UND)Challhuachayoc-II	8,983.44
01.03	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-6 línea de conducción	994.14
01.02	RESERVORIO 5M3 (01 UND)	16,775.63
01.03	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 (08 UND)	12,559.77
01.04	VÁLVULAS DE CONTROL DE RED DE DIST. (02 UND)	1,550.15
01.05	VÁLVULA DE PURGA RED DE DIST. (03 UND)	2,567.56
01.06	SEGURIDAD Y SALUD	2,574.95
01.07	FLETE	5,238.82
01.08	MITIGACIÓN AMBIENTAL	2,182.74
<b>02</b>	<b>IGV (18%) DE C.D.</b>	<b>7,124.20</b>
<b>03</b>	<b>UTILIDAD 7%</b>	<b>4,279.12</b>
	-----	-----
	<b>SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>72,533.63</b>
	-----	-----
<b>04</b>	<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>30,000.00</b>
04.01	GASTOS GENERALES	7,200.00
04.02	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	3,100.00
04.03	CAPACITACIÓN SOCIAL	17,200.00
04.04	EXPEDIENTE EJECUTIVO	2,500.00
	-----	-----
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO</b>	<b>102,533.63</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;**



  
**ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

